sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

Zona Registral Nº IX - Sede Lima
OFICINA CALLAO

Atención Nº **00111877** del **10/12/2014.-**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES
VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICAS

El que suscribe CERTIFICA que:

En la **Partida Nº 70202766** del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas del Callao, se encuentra **registrada y vigente** la Personería Jurídica correspondiente a la Partida Registral de la sociedad denominada: **COMPAÑIA ALMACENERA S.A.,** constituida por Escritura Pública del 23/02/1969 otorgada ante Notario Público de Lima Dr. Abraham Velarde Alvarez.

Adecuada a la Nueva Ley General de Sociedades por Escritura Pública del 29/04/1998 otorgada ante el Notario Dr. Percy Gonzales Vigil por licencia del títular Notario Dr. Felipe de Osma Elias, por Escritura Pública del 04/08/1998 ante el Notario Dr. Felipe de Osma Elias, y por Escritura Pública Aclaratoria de fecha 23/10/1998 otorgada ante el Notario Dr. Percy Gonzales Vigil por licencia del títular Notario Dr. Felipe de Osma Elias, y por J.G.E.de fecha 24/03/1998 ratificada por J.G, del 02/06/1998.

Domicilio : Callao.

Duración : Indefinida.

Objeto : Según comsta en el asiento 108 (Página 17) cuya copia se adjunta al presente.

Capital Social : El Capital de la Sociedad es de S/. 39'809,731.00, representado por 39'809,731 acciones de un valor de S/. 1.00 cada una, totalmente pagadas.

TITULO(S) PENDIENTE(S):
1.- 00030681 de fecha 26/11/2014.- Acto: Otorgamiento de Poder

Nº de Fojas del Certificado: 02.-
Derechos Pagados: S/.23.00.- Recibo Nº 2014-02-038354.- Fecha: 10/12/2014.-
Se expide la presente en el Callao a las 11:07 horas del día 15 de Diciembre del 2014.

MILKA BORCIC SANTOS
Abogado Certificador
Zona Registral Nº IX - Sede Lima
OFICINA CALLAO

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CALLAO
17 DIC. 2014
ENTREGADO

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
REPUBLICA DEL PERU
ZONA IX LIMA
UNIDAD DE ADMINISTRACION

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN, ART. 140º DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº126-2012-SUNARP-SN.

f. 3236
113846

VIGENTE

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO **Nº Partida: 70202766**
OFICINA CALLAO

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
COMPAÑIA ALMACENERA SA

de carácter económico financiero, pudiendo firmar Minutas, E.P. Presentado a hs. 10.34 del 6.03.91 bajo el Nº 24336 del tomo 3245 del diario. Der. I/m. 5.71 Rec. 7714, 17189. Lima, 25.03.91.- Firmado por la Registradora Dra. Rosario Melendez Sánchez.-

103

Por decisión de Directorio del 28.02.91 se acordó aceptar la renuncia formulada por Arturo Woodman Pollit al cargo de Gerente General inscrito en el as. 41 que antecede y se acordó nombrar como nuevo Gerente General a Manuel Salazar Corvetto. Así consta de copia certificada por el Not. Felipe de Osma. Presentado. a hs. 11.06 del 16.04.91 bajo el Nº 29453 del tomo 325 del diario. Der. I/m. 13.50 Rec. 9232. Lima, 19-04-91. Firmado por la Registradora Dra. Rosario Melendez Sánchez.-

104

Por Escritura Pública del 01.02.91 ante el Notario Felipe de Osma Elias, comparece debidamente facultado el Sr. Leslie Harold Pierce Diez Canseco para sustituir poder en favor de Iliana Flores Ruidias de Talavera para que en forma individual e indistintamente y siempre como segunda firma, puedan formar warrants y certificados de depósitos registrar endosos, así como anexos al warrant.- Título del 10.04.91 bajo Nº 37696. Hrs. 17.43. Tomo 325 del diario. Rc. 30696.- Der. I/m. ... Lima, 26 de Abril de 1991.- Firmado por la Registradora Dra. Rosario Melendez Sánchez .

105

Por E.P. del 16.4.91 ante el notario Felipe de Osma Elias comparece el Sr. Leslie Harold Pierce Diez Canseco, debidamente facultado por el asiento 95 para otorgar poder al Sr. Manuel José Salazar Corvetto, para que represente a la sociedad ante toda clase de autoridades con las facultades contenidas en los artículos 9 y 10 del C.P.C. realizar toda clase de actos y contratos, adquirir bienes muebles e inmuebles, vender y enajenar en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, mercadería, productos en general, pignorar con prenda civil o mercantil bienes de la sociedad, hipotecar y gravar sus bienes inmuebles, obtener fondos en cualquier forma de crédito y garantizarlos, nombrar y renovar empleados, dar poderes a los funcionarios, empleados y otras personas que representen a la sociedad ante el Poder Judicial, sustituir en todo o en parte el presente poder, convocar a juntas generales de accionistas, practicar todos los demás actos que estime conveniente sin reserva ni limitación alguna en el aspecto bancario realizará toda clase de operaciones sin restricciones. T. 9.00 hs. del 4.6.91 Nº 57508 del Tomo 327 Diario Der. I/m. 7.15 rec. 22289.- Lima, 17 de Junio de 1991.- Firmado por la Registradora Dra. Rosario Melendez Sánchez.

106

Por escritura pública de 2.11.91 ante Notario Ernesto Velarde Arenas y por acuerdo de Junta general DE 15-6-90 se aumento al capital la suma de I/. 1'293'473.557 en consecuencia se modificó el tenor del artículo cuarto del estatuto social. ARTICULO CUARTO: El capital social es de Y/. 1'375'410.000 representado por 137,541 acciones de I/. 10,000 cada una íntegramente suscritas y pagadas "El título se presento a hrs. 11:30 del 5-6-91 basjo el Nº 58217 del Tomo 327 del Diario. Derechos S/. 7.12 recibo 38396 y 22539. Lima, 12-7-91. Firmado por la Registradora Dra. Marita Ulloa Pérez.

107

Por Escritura Pública de 25-4-91 ante Notario Percy Gonzales Vigil Balbuena y por acuerdo de junta general de 15-2-91 se aumento al capital la suma de I/M. 145,000.59 en consecuencia se modificó el tenor del artículo cuarto de los estatutos sociales ARTICULO CUARTO: El capital social es de I/M. 146,376.00 representado por 14'637,660 acciones de I/M. 140.01 integramente suscritas y totalmente pagadas. El título se presentó a hrs. 09:39 del 5-8-91 bajo el Nº 78390 del Tomo 329 del Diario. Derechos S/. 495.00 recibo 30366. Lima, 15-8-91. Firmado por la Registradora Dra. Marleny Z. Peña Velásquez.

Continuación de la partida referente a "Compañía Almacenera S.A. de fs. 9 del tomo 381 de fs. 37 y 42 de este tomo.-

108

Por Escritura Pública del 2-8-91 ante el Notario Felipe de Osma Elias y por Junta general extraordinaria de accionistas del 5-4-91 se acordó modificar el artículo tercero del estatuto con el siguiente tenor: La sociedad tendrá por objeto funcionar como almacén general de depósito y consecuentemente dedicarse al negocio de almacenamiento, conservación, acondicionamiento y custodia de toda clase de objetos, *mercaderías, fletes, y enseres en general, para lo cual podrá emitir certificados de depósitos y warrants, sujetándose* a lo que dispone el artículo ciento noventa vigente del Código de Procedimientos Civiles y las leyes especiales vigentes sobre la materia, Asimismo podrá dedicarse a la actividad de depósito aduanero autorizado para el almacenamiento de mercadería de propiedad de diferentes depositantes, sujetándose a lo dispuesto por la Ley General de aduanas y el reglamento de depósitos aduaneros autorizados y su plazo de duración es indefinido. El título se presentó a las 11.55 del 13.08.91 bajo el Nº 82079 del Tomo 329 Derechos S/. 10.00 Rec. 31983. Lima, 20.08.91.- Firmado por el Registrador Dr. Estuardo Aguilar Arroyo.-

109

Por E.P. del 14.08.91 ante el Not. Felipe de Osma Elias, comparece Manuel Salazar Corvetto debidamente facultado según el as. 105 que antecede a fin de otorgar poder a favor de Freddy Luis Bambaren García Maldonado para que: se apersone ante toda clase de autoridades ya sean políticas, policiales, judiciales, administrativas, aduaneras, municipales, religiosas etc. con las facultades generales del mandato y las especiales de los art. 9 y 10 del C.P.C. firmando conjunta y mancomunadamente con cualquier otro apoderado podrá firmar warrants, certificados de depósito y cualquier otro documentos relacionado con el negocio. Presentado, a hrs. 9.45 del 17.10.91

Copia Certificada

ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral Nº IX Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR, Milka Borcic Santos (02 Folios) VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.
LIMA, 18 DIC. 2014

MILKA BORCIC SANTOS
Abogado Certificador
Zona Registral Nº IX Sede Lima

GMARCHIN/0102 IMPRESION:17/12/2014 14:43:32 Página 17 de 162
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CALLAO
17 DIC. 2014
ENTREGADO

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
   El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE CENTRAL - SUNARP**
   Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **19/12/2014**
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / Nº **MRE805915123020191710 4**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Castillo López Emeterio
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MREAP0023925

Serie - 20 Nº 713783

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.